Villavicencio, 06/04/2026

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En ese contexto, la Entidad en aras de garantizar un mejor servicio, regido por la eficiencia y eficacia administrativa, advierte que requiere una serie de bienes y servicios para cumplir con

esto, uno de los más importantes, gira en torno a la seguridad, por lo que se evidencia la necesidad de salvaguardar los bienes (equipos de cómputo, impresoras, incluso los expedientes y documentos), procurar el orden en sus instalaciones, y garantizar la seguridad del personal que labora en la entidad, todo esto en cumplimiento de los deberes a cargo de los servidores públicos que dispone *"vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*, de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del Capítulo Segundo del Título IV de la Ley 1952 de 2019.

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO), en sus análisis más recientes, evidencia una transformación en la dinámica delictiva en Villavicencio.

Si bien en periodos anteriores la ciudad se ubicaba en posiciones relevantes por sus altos índices de criminalidad, los reportes correspondientes a 2025 muestran una tendencia a la disminución en varios delitos de alto impacto. En efecto, se registra una reducción cercana al 9 % en la criminalidad general, así como descensos específicos en conductas como el hurto a personas (entre el 14 % y el 19 %) y las lesiones personales (entre el 12 % y el 14 %), entre otros. (https://villavicencio.gov.co/disminuyen-nueve-de-los-13-delitos-de-mayor-impacto-en-villavicencio-durante-2025/?utm_source=chatgpt.com)
No obstante, pese a estos avances, la persistencia de ciertos fenómenos delictivos y su impacto en la percepción de seguridad ciudadana continúan representando un desafío para las autoridades locales.

Esta problemática, que afecta a nivel local, refleja una realidad que no es ajena al resto del país, ya que a diario se registran conductas delictivas que incrementan la percepción de inseguridad, incluso en los lugares de trabajo. Por ello, expertos y gremios han estudiado la situación y concluyen que el uso de tecnologías avanzadas, como la vigilancia mediante video y los sistemas de alarmas, constituye una herramienta clave para prevenir la comisión de delitos.

En ese sentido, es oportuno precisar que la seguridad ha sido definida como fin esencial del estado y como servicio público sujeto a regulación legal, pues así lo señala la honorable Corte Constitucional en Sentencia C123 del primero (1) de marzo de dos mil once (2011)[1]. Magistrado ponente: Jorge Iván Palacio, la cual reza:

> *"5.- La seguridad como fin esencial del Estado y como servicio público sujeto a regulación legal*
>
> *5.1.- El artículo 2° de la Carta reconoce expresamente que las autoridades colombianas han sido instituidas para proteger a los residentes en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, de manera que la seguridad constituye uno de los fines esenciales del Estado. Al mismo tiempo, como actividad inherente a la función social del Estado, es servicio público (art. 365 CP). Tal ha sido la postura uniforme en la jurisprudencia constitucional, que sobre el particular ha señalado:*
> *"En reiterada jurisprudencia (C-572/97 y C-199/01), esta Corte ha expresado que la seguridad como supuesto del orden, de la paz y del disfrute de los derechos, es un fin*

[1] https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-123-11.htm

del Estado, al cual corresponde la misión que el inciso segundo del artículo 2o. de la Constitución impone a las autoridades de la república, y que por lo tanto constituye un servicio público primario inherente a la finalidad social del Estado, que como tal está sometido al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 de la CP), y que puede ser prestado por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, reservándose aquél en todo caso la competencia para regular, inspeccionar, controlar y vigilar su prestación"."

Conforme a lo anterior, se tiene que la seguridad al ser un servicio público, desde la Constitución se ordena la prestación de este, de manera continua en forma directa o indirectamente a través de particulares, de allí que la Corte Constitucional en Sentencia C-199 del veintiuno (21) de febrero de dos mil uno (2001)[2], al examinar varias normas del Decreto Ley 356 de 1994, la Corte puntualizó lo siguiente:

"5.5 A propósito de lo expresado, no sobra destacar que es la imposibilidad operativa para atender los requerimientos que en materia de vigilancia y seguridad formulan los miembros de la comunidad, lo que ha llevado al Estado a promover la participación de los particulares en la prestación del servicio de vigilancia. Ello, por supuesto, no constituye una abdicación del monopolio de la coerción material en cabeza del Estado, ni una forma de sustituir la función de la fuerza pública en su obligación constitucional de mantener el orden público interno y proteger los derechos ciudadanos, pues, como ya lo ha dicho la Corte, estas competencias, por entrañar intereses de carácter general e involucrar la estabilidad misma del Estado, son del todo indelegables. En realidad, fundado en el principio de solidaridad social y en los deberes ciudadanos de colaboración y participación en la vida política, cívica y comunitaria del país (C.P. arts. 1° y 96), lo que se pretende es promover la existencia de instituciones privadas que colaboren en la acción preventiva y disuasiva de posibles conductas delictivas que pueden llegar a afectar los derechos individuales, objetivos que deben cumplirse dentro de los parámetros y restricciones establecidos por la propia Carta y por la ley, y, como quedó dicho, bajo la vigilancia, supervisión y control de entidades públicas especializadas y técnicamente idóneas."

Partiendo de lo anterior y atendiendo la posibilidad que los particulares puedan ejercer actividades de seguridad en Colombia, bajo los parámetros normativos vigentes en la materia, se procede como segunda medida a definir el servicio de seguridad privada en Colombia; es ahí donde citamos el decreto 356 de 1994; el cual define: *" el servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros en la fabricación, instalación y comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.*

Considerando lo expuesto, es fundamental destacar que el servicio de vigilancia mediante sistemas de monitoreo de alarmas se ha consolidado como una de las herramientas más importantes para complementar y fortalecer el servicio de seguridad privada.

[2] https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-199-01.htm

La implementación de este tipo de seguridad electrónica tiene como objetivo proteger a las personas, los bienes y las instalaciones, incluyendo sus áreas exteriores.

En la actualidad, diversos sectores han optado por el monitoreo electrónico debido a sus múltiples beneficios y a la gran cantidad de información que este permite obtener.

En función de lo expuesto, es indispensable que el servicio de monitoreo a contratar cuente con un sistema tecnológico capaz de rastrear, a través de línea telefónica o radio, los datos generados por la entidad para garantizar una movilización inmediata en caso de urgencias o eventos. Este sistema debe incluir funciones como monitoreo de aperturas y cierres, detección de señales de intrusión, vandalismo, incendios y atracos. Todo esto resulta fundamental, considerando que en esta entidad se resguardan bienes muebles y archivos documentales que requieren un alto nivel de seguridad. Por tanto, este sistema busca proteger y salvaguardar los bienes públicos que forman parte de la institución.

El servicio requerido deberá contratarse atendiendo a lo dispuesto en el Decreto – Ley 356 de 1994 *"Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"*, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 21016 de 2019, normas que contienen las condiciones y requisitos que debe cumplir el particular que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada; así las cosas se deberá contar con el permiso, licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al advertir que el servicio requerido se encuentra dentro del campo de aplicación previsto en el artículo 4 de la norma en comento, es decir corresponde a un servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, servicios que están en capacidad de prestar las empresas de vigilancia y seguridad sin armas, que de acuerdo con el artículo 47 idem corresponden a:

> ***"ARTÍCULO 47.-*** *Definición. Para efectos del presente Decreto, entiéndese por empresa de vigilancia y seguridad privada sin armas, la sociedad legalmente constituida cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada empleando para ello cualquier medio humano, animal, material* ***o tecnológico*** *distinto de las armas de fuego,* ***tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados****, equipos de visión o escuchar remotos, equipos de detención, controles de acceso, controles perimétricos y similares"*.

Otro aspecto relevante a considerar en esta necesidad es la realización de un mantenimiento preventivo al sistema de CCTV, herramienta tecnológica de videovigilancia dispuesta para supervisar la entidad, siendo importante señalar que en la actualidad se constituye en un instrumento de monitoreo diario que brinda seguridad en el día a día de la entidad, siendo este una forma de vigilancia en tiempo real lo que permite un reacción inmediata, no obstante, se advierte en la entidad la necesidad de fortalecer el sistema a través de una revisión de las condiciones actuales generando el respectivo mantenimiento preventivo, lo que permitirá a la entidad tener los registros grabados a lo largo del tiempo; precisando que la actividad de grabación debe corresponder en forma exclusiva a las actividades propias y del que hacer normal de la entidad y de los Servidores Públicos, es decir que está orientado en únicamente a la buena marcha de la entidad, asegurando con esto la protección de los derechos fundamentales de los servidores.

En este contexto, es importante señalar que el objetivo principal del sistema de CCTV en la entidad es actuar como un elemento disuasorio frente a la comisión de conductas contrarias al ordenamiento jurídico. Esto resulta especialmente relevante debido al alto flujo de personas

que visitan la sede y a la constante interacción entre los servidores y los usuarios. Por lo tanto, su propósito es, fundamentalmente, garantizar la seguridad.

Para dar cumplimiento a las obligaciones legales anteriormente mencionadas, el Instituto de Turismo de Villavicencio requiere contratar de manera permanente, continua e ininterrumpida un servicio de seguridad electrónica inteligente con monitoreo remoto y computarizado. Esto se considera prioritario para garantizar la seguridad de las instalaciones, bienes, funcionarios, contratistas y usuarios vinculados al Instituto de Turismo de Villavicencio.

Para satisfacer la necesidad identificada y garantizar la seguridad del patrimonio de la Entidad, el Instituto de Turismo de Villavicencio debe contratar a un proveedor autorizado para operar medios tecnológicos, que cumpla con los requisitos técnicos exigidos y las disposiciones establecidas por la normativa del sector. Este proveedor debe contar con los equipos, permisos y licencias de funcionamiento necesarios para prestar el servicio en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

En consideración a lo anterior, y en virtud, que este es un servicio prestado por personas jurídicas legalmente constituidas para ello, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de SEGURIDAD ELECTRONICA INTELIGENTE CON MONITOREO REMOTO Y COMPUTARIZADO Y ALARMAS, con el fin de satisfacer las necesidades en materia de seguridad, en las instalaciones donde el Instituto de Turismo de Villavicencio.

Para la vigencia 2026, se ha considerado la respectiva imputación presupuestal para la contratación relacionada en esta necesidad. La contratación se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones y la necesidad existe e incide directamente en la gestión de la administración del Instituto.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, y el Instituto de Turismo de Villavicencio, cuenta con las partidas presupuestales para garantizar la futura contratación.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el **Instituto de Turismo de Villavicencio**, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para garantizar la ejecución del presente contrato.

1.2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De conformidad con la necesidad descrita, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar al proponente idóneo Persona Jurídica, que disponga del conocimiento y habilidad determinados en el presente documento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA INTELIGENTE CON MONITOREO REMOTO Y COMPUTARIZADO Y ALARMAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES
1	SISTEMA DE VIDEO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO COMPUESTO POR: POR HVR OCHO (8) CANALES OCHO (8) CAMARAS CON ACCESORIOS: UN (1) PANEL DE ALARMA, CONSOLA DE DIGITALIZACION NUEVE (9) SENSORES DE PUERTA MODULA DE RADOP BATERIA Y ACCESORIOS DE SIRENA. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LA PUERTA PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE TURISMO. El mantenimiento preventivo deberá ejecutar, como mínimo, actividades de limpieza general de los equipos, retiro de humedad, verificación del funcionamiento de los videobalunes, revisión del estado de los discos duros y validación de la operatividad y sostenibilidad del sistema en su conjunto. El futuro contratista garantizará el funcionamiento integral, continuo e ininterrumpido de todos los componentes del sistema, en óptimas condiciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos, asegurando la prestación efectiva del servicio de seguridad electrónica inteligente, que incluye monitoreo remoto y computarizado, así como reacción motorizada para la sede del Instituto de Turismo de Villavicencio.	8
2	SISTEMA DE MONITOREO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA QUE INCLUYE SERVICIO DE MONITOREO COMPUTARIZADA CON REACCION MOTORIZADA FISICA, CON PERSONAL IDONEO, A LOS SISTEMAS DE CAMARAS. SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA Y TODOS LOS DÍAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. (EQUIPOS EN CALIDAD DE PRESTAMO), INSTALADO Y PROGRAMADO INCLUYE: Alarma que incluye siguientes equipos: • 1 panel de alarma • 1 consola de digitación • 6 sensores infrarrojos (2 en la entrada, 1 en el hall de oficinas, 1 en el área administrativa, 1 en área de cocina 1 en dirección general) • 3 sensores de puerta (en las puertas de entrada principal) • módulo de radio /GPRS • batería y accesorios • Sirena de alerta de emergencia de alta intensidad auditiva de 110 Voltios, 90vatios, 125 D.B. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO todo en perfecto estado y funcionamiento para la ejecución del contrato.	8
3	Sistema de Control de acceso de propiedad del contratista que incluye: Un sistema de control de acceso, en la puerta principal del Instituto de Turismo de Villavicencio que incluye: Sistema de electroimán de 800 libras, lector de tarjetas RFID Protocolo WEAGAN 26 bits anticopiado, 12 Tarjetas De Proximidad HID módulo de comunicación bidireccional con Placa portero al exterior y	8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES
	teléfono interno para comunicación con el exterior, fuente de alimentación; Accesorios, Cable Utp Cable Dúplex, Canaleta. El servicio incluirá monitoreo exclusivo las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos. así como servicio de patrulla de reacción ante cualquier evento o contingencia El contratista deberá garantizar que el sistema opere en óptimas condiciones. sin interrupciones ni fallas, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, así como la atención oportuna de cualquier incidencia que se presente.	

4	SISTEMA DE VIDEO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, Prestación del servicio de monitoreo electrónico computarizado con reacción física motorizada, ejecutado por personal debidamente capacitado, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos.El servicio se prestará mediante la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos suministrados en calidad de préstamo, los cuales deberán mantenerse en óptimas condiciones de operación durante toda la vigencia del contrato.Equipos incluidos:
	
	• Tres (3) cámaras de seguridad de alta resolución, tipo fijo, instaladas en los siguientes puntos:
	  o Bodega/almacén
	  o Exterior del instituto
	• Área administrativa-financiera
	• Un (1) NVR de ocho (8) canales
	• Un (1) disco duro con capacidad de ocho (8) terabytes
	• Un (1) switch de ocho (8) puertos
	
	El contratista garantiza que todos los equipos suministrados se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, así como su correcta instalación, programación, mantenimiento y soporte técnico, asegurando la continuidad y calidad del servicio durante la ejecución del contrato.
		8

5	Prestar el servicio de monitoreo electrónico computarizado a través de un sistema integrado de cámaras y alarmas, con disponibilidad continua durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos El servicio deberá incluir reacción motorizada ante eventos de alarma, procesamiento y gestión de señales digitales, supervisión permanente del	8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES
	sistema, reporte de aperturas y cierres, verificación del estado del comunicador y seguimiento continuo de las señales emitidas por los dispositivos instalados. El contratista garantizará la oportuna atención de eventos, así como la correcta operación, vigilancia y control del sistema durante toda la ejecución del contrato.	

Conceptos técnicos relacionados con el desarrollo y ejecución del servicio requerido:

1. PROTOCOLO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA DE LA SUPERVIGILANCIA:

- REDES DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA: Se entiende por Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana el conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que poseen las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios a que se refiere el Decreto Ley 356 de 1994, conforme lo establece el Decreto 3222 de 2002 artículo 2. Estas redes están distribuidas en los Comandos de Metropolitanas y Departamentos de Policía, donde existen servicios de vigilancia y seguridad privada, bajo la supervisión de oficiales y suboficiales coordinadores de este programa, quienes interactúan de manera permanente con los delegados de los servicios vigilados.

  Su funcionamiento es sencillo y efectivo: Cuando se presenta algún acontecimiento que altere o que pueda alterar la seguridad ciudadana, los guardas que se encuentran en los puestos de servicio, se deben comunicar de manera inmediata con el radiooperador de su empresa de vigilancia, quien valida la información y se comunica con la central de la Policía (CAD), enviando prioritariamente las patrullas de policía para la atención del caso.

  Con la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNVCC), el vigilante debe identificar el cuadrante al cual pertenece, brindando información al personal policial integrante del cuadrante sobre hechos, conductas o delitos que permitan las prevenir o disuadir los delitos que afecten la seguridad ciudadana en su sector.

- SERVICIOS DE MONITOREO (SOC/NOC): El servicio de monitoreo de la infraestructura tecnológica del Instituto el cual incluye monitoreo de la plataforma del centro de datos donde se aloja los servidores y dispositivos electrónicos de la red de la entidad.

- GESTIÓN DE PLATAFORMAS DE TI: El servicio de Gestión apoyo y colaboración en la infraestructura tecnológica del Instituto comprende las acciones de soporte en sus diferentes niveles del servicio requeridos por el área de sistemas del Instituto.

- SISTEMAS DE ALARMAS: El sistema de alarmas de la sede deberá ser en términos de equipos y conectividad mínimo, con equipos de tecnología y conectividad de punta que garanticen la prestación del servicio.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se prestará en la sede principal del Instituto de Turismo de Villavicencio, haciendo uso de cualquier recurso que se requiera incluyendo infraestructura, aplicaciones y recurso humano disponible.

2.2.1 CARACTERÍSTICAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Servicio de Monitoreo (NOC/SOC): El servicio de monitoreo se prestará sobre la infraestructura tecnológica propia y arrendada de la Entidad, en los sitios (sedes) que se enuncian en el presente documento, y partiendo de la línea base que se detallará a continuación en cada uno de los servicios y ajustándose a los cambios y la dinámica de las necesidades institucionales.

- Almacenamiento: Espacio de almacenamiento de respaldo en servidores físicos o virtualizados a través que garanticen el soporte del video de por lo menos 30 días.

- Bases de Datos: El alcance del servicio comprende el monitoreo, garantizando y asegurando disponibilidad, integridad, consistencia, seguridad, control de las bases de datos dando continuidad a la operación en los ambientes de las instalaciones del Instituto. Así mismo como aquellas que se adquieran durante la vigencia del contrato. Las bases de datos con las que se cuenta en la Entidad actualmente almacenan la información de los diferentes aplicativos que soportan la operación de las diferentes áreas misionales y administrativas.

- Redes de Comunicaciones: El monitoreo de los equipos activos de la red LAN de la entidad garantizando la visualización de las estaciones de trabajo y otros dispositivos en la sede de la Entidad.

- Seguridad de TI: El CONTRATISTA deberá operar el software que posee la Entidad para monitorear los equipos de infraestructura de esta, la operación se soportará en una franja de horario de 24/7 con el fin de vigilar, detectar posibles riesgos de seguridad en las instalaciones del Instituto. También debe aprovechar la infraestructura tecnológica de seguridad con que cuenta la Entidad para integrarla al modelo de gestión de Monitoreo de este servicio. La Entidad garantizará el servicio de internet 24 horas los 7 días de la semana, para optimizar el monitoreo en tiempo real y efectivo en caso de una eventual reacción inmediata.

- Incidentes de seguridad e infraestructura: Cualquier incidente que se presente en la operación de la entidad y que sea detectado por el sistema de monitoreo deberá ser registrado y gestionado por el proveedor en su propio sistema y registrar la información que corresponda en la herramienta de la entidad.

  Los incidentes deberán ser clasificados de acuerdo con las definiciones de la Entidad y se deberá asignar los incidentes de acuerdo con la prioridad. Así mismo, se debe gestionar el escalamiento de los incidentes y registrar las gestiones que se realicen sobre el mismo. Se deberá informar el tiempo estimado de solución o remediación del incidente y se deberá notificar el cierre de la atención al mismo.

- Gestión de Plataformas: Requiere el servicio de gestión operativa de alto volumen y baja complejidad que serán solicitadas y supervisadas por el personal de la entidad, para los servicios de gestión videográfica físicos y virtuales, en infraestructura tradicional y convergente, así como la ejecución de todas las tareas recurrentes, programadas y no programadas para mantener en estado de operación óptima la plataforma de servidores que soportan servicios, aplicaciones y bases de datos. La plataforma de servidores debe estar atendida en horario 24/7, pero monitoreada mediante herramientas automatizadas 24X7.

  Para la gestión de plataformas de TI, requiere un total de horas por cada componente; sin embargo, se estimó un uso mensual de horas que podría variar de acuerdo con las necesidades de la entidad pero que en ningún caso deberá superar el total de horas solicitadas por componente.

- Sistema de Alarmas – Monitoreo: Se debe tener 100% de cobertura con sistemas de alarmas en la sede, excepto aquellas que por razón de su ubicación y estudio de seguridad no es necesario a que solamente se podría controlar a través de rondas frecuentes del supervisor de seguridad electrónica. Para las plantas eléctricas se debe garantizar su integridad a través de sensores de presión, contactos magnéticos o similares de tal manera que se pueda advertir algún movimiento de intento de hurto. El contratante podrá sugerir que tipo de sensor se le pueda instalar.

  Todas las alarmas sin excepción deben incluir armado y desarme remoto, el cual será gestionado a través de centro de control. Todos los equipos/hardware de tecnologías actuales traen consigo estas cualidades, por ende, no se debe cobrar valores adicionales por estos conceptos.

  Se debe tener un stock de material de repuestos de alto consumo en la operación diaria de monitoreo de alarmas, de tal manera de poder reaccionar con los técnicos In House de manera más eficiente. El inventario de este material se establecerá en común acuerdo entre las partes y deberá quedar en comodato de tal forma que una vez sea utilizado se debe reponer inmediatamente para mantener el stock. En este inventario también se debe incluir aquellas partes de alto consumo de CCTV.

  El oferente garantizará el sistema de monitoreo de alarmas con un central espejo dentro de sus instalaciones.

  El software instalado debe tener la capacidad de:

  - Realizar monitoreo en tiempo real a las señales emitidas por los módulos GPRS de las alarmas
  - Permitir visualizar registros anteriores de alertas enviadas
  - Permitir exportar las alertas recibidas a informes en hojas de cálculo
  - Permitir el filtrado por sede y/o por fecha
  - En ningún caso, el OFERENTE podrá realizar actualizaciones y/o cambios al sistema, o ventanas de mantenimiento, sin avisarle con antelación al CONTRATANTE, para realizar las contingencias que dieren a lugar.

2.3 CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Descripción
92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia 2026 adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSC del PAAA	92121701
Objeto:	SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA INTELIGENTE CON MONITOREO REMOTO Y COMPUTARIZADO Y ALARMAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	ABRIL
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	ABRIL
Duración estimada del contrato (meses o días)	8 MESES
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA
Fuente de recursos	RECURSOS PROPIOS
Valor total estimado	$ 18.000.000
Se requieren vigencias futuras	NO

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del instituto de turismo de Villavicencio y/o según las obligaciones y/o actividades pactadas en el contrato

2.8 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.8.1 EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

a) Garantizar el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.

b) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
c) Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto.
d) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.8.2 EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

a) Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV
b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso que aplique*
g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
h) Suscribir y revisar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
i) Suscribir y revisar el acta de liquidación según el formato vigente del ITV.
j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
k) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
l) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

2.8.3 EL CONTRATISTA /PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Presentar informe mensual detallado sobre la ejecución del mantenimiento preventivo contemplados en el numeral 1° de la ficha de especificaciones técnicas. Dicho informe deberá incluir la actualización de la hoja de vida de cada equipo, así como el correspondiente registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas y el estado de los mismos.

2. Entregar, a título de préstamo, los equipos y el sistema de alarma señalados en el numeral 2° de la ficha de especificaciones técnicas al Instituto de Turismo de Villavicencio, garantizando su óptimo estado de funcionamiento. Asimismo, el contratista deberá asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, así como su reposición cuando sea necesario, con el fin de asegurar la adecuada y continua prestación del servicio de monitoreo computarizado.

3. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha inicio del contrato, 12 tarjetas de proximidad HID módulo de comunicación bidireccional con placa portero al exterior, en relación con el servicio de control de acceso de que trata el item número 3 de la ficha de especificaciones técnicas.

4. Elaborar un protocolo que garantice la atención inmediata ante la ocurrencia de fallas en los equipos y elementos tecnológicos del sistema de monitoreo computarizado y del sistema de control de acceso, conforme a lo establecido en los numerales 2°, 3° y 4° de la ficha de especificaciones técnicas. Dicho plan deberá incluir mecanismos de respuesta, tiempos de atención y responsables, y su ejecución deberá ser objeto de seguimiento, el cual se reportará mensualmente dentro del informe de actividades correspondiente.

5. Comunicar inmediatamente al supervisor, así como de poner en conocimiento de la Policía Nacional, la ocurrencia de acciones delictivas o tipo penales por hurto, daño en bien ajeno y demás relacionados, que afecten o perturben los bienes protegidos en las instalaciones del Instituto de Turismo de Villavicencio.

6. Garantizar la confidencialidad de las comunicaciones de los sistemas de alarmas y cámaras supervisados por el centro de control principal de seguridad, así como por el centro espejo y el de contingencia.

7. Informar sobre los ajustes o modificaciones que requieran el sistema de seguridad electrónica inteligente con monitoreo remoto computarizado que requieran las instalaciones del Instituto de Turismo de Villavicencio, sugiriendo alternativas de satisfacción de la necesidad más favorables para la entidad en condiciones técnicas y económicas.

8. Efectuar jornadas de capacitación al personal designado por EL CONTRATANTE, orientadas al adecuado uso y correcto manejo de los equipos tecnológicos de seguridad electrónica descritos en la ficha de especificaciones técnicas. Estas capacitaciones deberán realizarse de manera única o cuando se presenten actualizaciones, cambios en los equipos o requerimientos del servicio, garantizando la apropiada operación de los sistemas.

COMPROMISOS GENERALES:

a) Entregar informe escrito con anexos fotográficos en medio físico de las actividades realizadas o en medio magnético si se requiere por la supervisión del contrato.
b) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares y demás documentos vigentes del ITV.
c) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes

PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.

d) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

e) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

f) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

g) Actuar de buena fe y diligentemente en la ejecución del contrato para con el supervisor y la entidad.

h) Suscribir acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato.

i) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($17.755.264) M/CTE**, como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 016 de 2026 por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. El artículo 94 adiciona el **numeral 5** al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por lo que, el nuevo texto del numeral 5 de la Ley 1150/2007 es:

*"**5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003*

El presente proceso se desarrollará bajo la **modalidad de selección de mínima cuantía**, considerando el procedimiento para la contratación contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que justifica y soporta la contratación.

4. PRESUPUESTO

El Instituto de Turismo de Villavicencio, realizó el correspondiente análisis económico que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:

Análisis Económico: El Instituto De Turismo De Villavicencio, para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, la información de los procesos de selección con objeto contractual similares entre otros.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

*"(...) **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...)"*

Análisis del sector: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que el Instituto De Turismo De Villavicencio, en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de licitación pública, estableció el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta.

Por la naturaleza de la contratación, la modalidad de selección y de acuerdo con las necesidades de la Administración, en consideración con los estudios de Mercado, las consultas en los archivos históricos de contratación con objetos y actividades similares, de igual manera se consultó en el Portal Único de Contratación procesos similares al requerido, así mismo se tuvo en cuenta los costos y gastos en que debe incurrir el contratista, la entidad; considera que la presente contratación se encuentra ajustada a los costos del mercado.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el presupuesto oficial de la contratación, se pueden realizar diferentes análisis de precios de los bienes o servicios a contratar de acuerdo con los mecanismos establecidos por Colombia compra eficiente, los cuales se relacionan así:

a) Solicitud de cotizaciones
b) Análisis de consumos y precios históricos

Así mismo, se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato.

Se procedió a calcular los costos directos, indirectos requeridos de acuerdo con la naturaleza del contrato, cuantía, condiciones particulares del contrato y la cobertura de riesgos del contrato, etc...

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a lo anterior, se indica que en el estudio de mercado se utilizó (cotizaciones) para establecer el presupuesto oficial, el cual quedó estipulado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES	DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT 900218370-2 RL/SANDRA PATRICIA VARGAS comercialdamascoseguridad@hotmail.com		SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822002315-6 RL/ LUIS FERNANDO SERRANO TASCON licitaciones@seguridadjano.com		SEGURIDAD MOSGAL LTDA NIT. 900062278-0 RL JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO dir.comercialsegmosgal@gmail.com		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMA DE ViDEO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO COMPUESTO POR: POR HVR OCHO (8) CANALES OCHO (8) CAMARAS CON ACCESORIOS: UN (1) PANEL DE ALARMA, CONSOLA DE DIGITALIZACION NUEVE (9) SENSORES DE PUERTA MODULA DE RADOP BATERIA Y ACCESORIOS DE SIRENA. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LA PUERTA PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE TURISMO. El mantenimiento preventivo deberá ejecutar, como mínimo, actividades de limpieza general de los equipos, retiro de humedad, verificación del funcionamiento de los videobalunes, revisión del estado de los discos duros y validación de la operatividad y sostenibilidad del sistema en su conjunto. El futuro contratista garantizará el funcionamiento integral, continuo e ininterrumpido de todos los componentes del sistema, en óptimas condiciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos, asegurando la prestación efectiva del servicio de seguridad electrónica inteligente, que incluye monitoreo remoto y computarizado, así como reacción motorizada para la sede del Instituto de Turismo de Villavicencio.	8	513.137	4.105.096	528.531	4.228.248	533.662	4.269.296	525.110	4.200.880

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES	DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT 900218370-2 RL/SANDRA PATRICIA VARGAS comercialdamascoseguridad@hotmail.com		SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822002315-6 RL/ LUIS FERNANDO SERRANO TASCON licitaciones@seguridadjano.com		SEGURIDAD MOSGAL LTDA NIT. 900062278-0 RL JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO dir.comercialsegmosgal@gmail.com		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SISTEMA DE MONITOREO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA QUE INCLUYE SERVICIO DE MONITOREO COMPUTARIZADA CON REACCION MOTORIZADA FISICA, CON PERSONAL IDONEO, A LOS SISTEMAS DE CAMARAS. SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA Y TODOS LOS DÍAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. (EQUIPOS EN CALIDAD DE PRESTAMO), INSTALADO Y PROGRAMADO INCLUYE: Alarma que incluye siguientes equipos: 1 panel de alarma ✓ 1 consola de digitación ✓ 6 sensores infrarrojos (2 en la entrada, 1 en el hall de oficinas, 1 en el área administrativa, 1 en área de cocina 1 en dirección general) ✓ 3 sensores de puerta (en las puertas de entrada principal) ✓ módulo de radio /GPRS ✓ batería y accesorios ✓ Sirena de alerta de emergencia de alta intensidad auditiva de 110 Voltios, 90vatios, 125 D.B. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO todo en perfecto estado y funcionamiento para la ejecución del contrato	8	417.197	3.337.576	429.713	3.437.704	433.886	3.471.088	426.932	3.415.456

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES	DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT 900218370-2 RL/SANDRA PATRICIA VARGAS comercialdamascoseguridad@hotmail.com		SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822002315-6 RL/ LUIS FERNANDO SERRANO TASCON licitaciones@seguridadjano.com		SEGURIDAD MOSGAL LTDA NIT. 900062278-0 RL JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO dir.comercialsegmosgal@gmail.com		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Sistema de Control de acceso de propiedad del contratista que incluye: Un sistema de control de acceso, en la puerta principal del Instituto de Turismo de Villavicencio que incluye: Sistema de electroimán de 800 libras, lector de tarjetas RFID Protocolo WEAGAN 26 bits anticopiado, 12 Tarjetas De Proximidad HID módulo de comunicación bidireccional con Placa portero al exterior y teléfono interno para comunicación con el exterior, fuente de alimentación, Accesorios, Cable Utp Cable Dúplex Canaleta. El servicio incluirá monitoreo exclusivo las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos. así como servicio de patrulla de reacción ante cualquier evento o contingencia. El contratista deberá garantizar que el sistema opere en óptimas condiciones, sin interrupciones ni fallas, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, así como la atención oportuna de cualquier incidencia que se presente.	8	317.567	2.540.536	327.094	2.616.752	330.270	2.642.160	324.977	2.599.816

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES	DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT 900218370-2 RL/SANDRA PATRICIA VARGAS comercialdamascoseguridad@hotmail.com		SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822002315-6 RL/ LUIS FERNANDO SERRANO TASCON licitaciones@seguridadjano.com		SEGURIDAD MOSGAL LTDA NIT. 900062278-0 RL JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO dir.comercialsegmosgal@gmail.com		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	SISTEMA DE VIDEO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA Prestación del servicio de monitoreo electrónico computarizado con reacción física motorizada, ejecutado por personal debidamente capacitado, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos.El servicio se prestará mediante la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos suministrados en calidad de préstamo, los cuales deberán mantenerse en óptimas condiciones de operación durante toda la vigencia del contrato.Equipos incluidos: ✓ Tres (3) cámaras de seguridad de alta resolución, tipo fijo, instaladas en los siguientes puntos: • Bodega/almacén • Exterior del instituto • Área administrativa-financiera ✓ Un (1) NVR de ocho (8) canales ✓ Un (1) disco duro con capacidad de ocho (8) terabytes ✓ Un (1) switch de ocho (8) puertos El contratista garantiza que todos los equipos suministrados se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, así como su correcta instalación, programación, mantenimiento y soporte técnico, asegurando la continuidad y calidad del servicio durante la ejecución del contrato.	8	369.635	2.957.080	380.723	3.045.784	384.419	3.075.352	378.259	3.026.072

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES	DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT 900218370-2 RL/SANDRA PATRICIA VARGAS comercialdamascoseguridad@hotmail.com		SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822002315-6 RL/ LUIS FERNANDO SERRANO TASCON licitaciones@seguridadjano.com		SEGURIDAD MOSGAL LTDA NIT. 900062278-0 RL JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO dir.comercialsegmosgal@gmail.com		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	Prestar el servicio de monitoreo electrónico computarizado a través de un sistema integrado de cámaras y alarmas, con disponibilidad continua durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos. El servicio deberá incluir reacción motorizado ante eventos de alarma, procesamiento y gestión de señales digitales, supervisión permanente del sistema, reporte de aperturas y cierres, verificación del estado del comunicador y seguimiento continuo de las señales emitidas por los dispositivos instalados. El contratista garantizará la oportuna atención de eventos, así como la correcta operación, vigilancia y control del sistema durante toda la ejecución del contrato.	8	551.267	4.410.136	567.805	4.542.440	573.318	4.586.544	564.130	4.513.040
TOTAL				17.350.424		17.870.928		18.044.440		**17.755.264**

EL PRESUPUESTO OFICIAL es por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($17.755.264) M/CTE** Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del contrato, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES	PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMA DE VIDEO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO COMPUESTO POR: POR HVR OCHO (8) CANALES OCHO (8) CAMARAS CON ACCESORIOS: UN (1) PANEL DE ALARMA, CONSOLA DE DIGITALIZACION NUEVE (9) SENSORES DE PUERTA MODULA DE RADOP BATERIA Y ACCESORIOS DE SIRENA. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LA PUERTA PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE TURISMO. El mantenimiento preventivo deberá ejecutar, como mínimo, actividades de limpieza general de los equipos, retiro de humedad, verificación del funcionamiento de los videobalunes, revisión del estado de los discos duros y validación de la operatividad y sostenibilidad del sistema en su conjunto. El futuro contratista garantizará el funcionamiento integral, continuo e ininterrumpido de todos los componentes del sistema, en óptimas condiciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos, asegurando la prestación efectiva del servicio de seguridad electrónica inteligente, que incluye monitoreo remoto y computarizado, así como reacción motorizada para la sede del Instituto de Turismo de Villavicencio.	8	525.110	4.200.880
2	SISTEMA DE MONITOREO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA QUE INCLUYE SERVICIO DE MONITOREO COMPUTARIZADA CON REACCION MOTORIZADA FISICA, CON PERSONAL IDONEO, A LOS SISTEMAS DE CAMARAS. SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA Y TODOS LOS DÍAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. (EQUIPOS EN CALIDAD DE PRESTAMO), INSTALADO Y PROGRAMADO INCLUYE: Alarma que incluye siguientes equipos: 1 panel de alarma ✓ 1 consola de digitación ✓ 6 sensores infrarrojos (2 en la entrada, 1 en el hall de oficinas, 1 en el área administrativa, 1 en área de cocina 1 en dirección general) ✓ ✓ 3 sensores de puerta (en las puertas de entrada principal) ✓ módulo de radio /GPRS ✓ batería y accesorios ✓ Sirena de alerta de emergencia de alta intensidad auditiva de 110 Voltios, 90vatios, 125 D.B. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO todo en perfecto estado y funcionamiento para la ejecución del contrato.	8	426.932	3.415.456

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES	PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Sistema de Control de acceso de propiedad del contratista que incluye: Un sistema de control de acceso, en la puerta principal del Instituto de Turismo de Villavicencio que incluye: Sistema de electroimán de 800 libras, lector de tarjetas RFID Protocolo WEAGAN 26 bits anticopiado, 12 Tarjetas De Proximidad HID módulo de comunicación bidireccional con Placa portero al exterior y teléfono interno para comunicación con el exterior, fuente de alimentación, Accesorios, Cable Utp Cable Dúplex, Canaleta. El servicio incluirá monitoreo exclusivo las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos. así como servicio de patrulla de reacción ante cualquier evento o contingencia. El contratista deberá garantizar que el sistema opere en óptimas condiciones, sin interrupciones ni fallas, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, así como la atención oportuna de cualquier incidencia que se presente.	8	324.977	2.599.816
4	SISTEMA DE VIDEO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA Prestación del servicio de monitoreo electrónico computarizado con reacción física motorizada, ejecutado por personal debidamente capacitado, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos.El servicio se prestará mediante la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos suministrados en calidad de préstamo, los cuales deberán mantenerse en óptimas condiciones de operación durante toda la vigencia del contrato.Equipos incluidos: ✓ Tres (3) cámaras de seguridad de alta resolución, tipo fijo, instaladas en los siguientes puntos: • Bodega/almacén • Exterior del instituto • Área administrativa-financiera ✓ Un (1) NVR de ocho (8) canales ✓ Un (1) disco duro con capacidad de ocho (8) terabytes ✓ Un (1) switch de ocho (8) puertos El contratista garantiza que todos los equipos suministrados se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, así como su correcta instalación, programación, mantenimiento y soporte técnico, asegurando la continuidad y calidad del servicio durante la ejecución del contrato.	8	378.259	3.026.072
5	Prestar el servicio de monitoreo electrónico computarizado a través de un sistema integrado de cámaras y alarmas, con disponibilidad continua durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y días festivos.	8	564.130	4.513.040

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES	PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	El servicio deberá incluir reacción motorizada ante eventos de alarma, procesamiento y gestión de señales digitales, supervisión permanente del sistema, reporte de aperturas y cierres, verificación del estado del comunicador y seguimiento continuo de las señales emitidas por los dispositivos instalados. El contratista garantizará la oportuna atención de eventos, así como la correcta operación, vigilancia y control del sistema durante toda la ejecución del contrato.			
TOTAL				17.755.264

4.3 FORMA DEL PAGO:

El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, pagará al contratista el valor total del contrato en OCHO (08) PAGOS, siendo el primero (1°) en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, y el resto de los pagos mes vencido, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la factura por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Instituto de Turismo de Villavicencio, no realizará anticipos o pagos anticipados.

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según aplique.
2. Copia del RUT actualizado según el periodo a cobrar.
3. Copia de la planilla y soporte de Pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley.
4. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
5. Informe del contratista mensual en el formato vigente del ITV.
6. Certificado del supervisor y viabilidad de pago, en el formato vigente del ITV.
7. Copia de entrada al Almacén del ITV, en caso de que aplique.
8. Copia del certificado bancario.
9. Para el pago final además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación en el formato vigente del ITV.
10. Acta de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.4 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL

4.4.1. PRESUPUESTO CON FUENTE DE INVERSIÓN:

Nombre Del Proyecto:	N/A
Código BBPIM	N/A
Código BPIN	N/A
Sector:	N/A
Programa:	N/A
Meta:	N/A
Actividades Ejecutar Del Proyecto	N/A
Población Beneficiada	N/A

4.4.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	2-1.2.02.02.008.01-0-1.2.1.0.00-02

4.4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

Número De CDP Fecha De Expedición	2026-131 06/04/2026
Nombre Del Rubro Presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Código Rubro Presupuestal	2-1.2.02.02.008.01-0-1.2.1.0.00-02
Fuente de Financiación	ICLD- FUNCIONAMIENTO
Valor Total Del CDP:	$17.755.264
Código Actividad Económica RUT	8020 actividades de servicios de sistemas de seguridad.
Código(s) CPC	85230 otros servicios empresariales n.i.o.p.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS

Para establecer los requisitos habilitantes se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procesos de selección, así mismo, se tuvo en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN:**

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Jurídicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Técnicos	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Económico	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que designe el **Instituto de Turismo de Villavicencio** para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en esta invitación pública y las adendas correspondientes.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes, dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de observar el informe de evaluación preliminar o subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes luego de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y verificar subsanaciones, determinarán cuáles proponentes se encuentran habilitados en el informe final de evaluación.
La entidad, se reserva el derecho de verificar la información contenida documentos aportados, Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta, en caso de duda sobre la originalidad o autenticidad, se remitirá a las autoridades competentes de acuerdo con su competencia.

GENERALIDADES

A. Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar todos los requisitos los cuales serán verificados por los evaluadores en las condiciones establecidas en la invitación pública
B. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación pública
C. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública
D. En La Verificación Y Evaluación De Las Ofertas Primará Lo Sustancial Sobre Lo Formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- Individualmente como:
  a) personas naturales nacionales o extranjeras,
  b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.
La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del **Pacto de Transparencia.**
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Copia de la cédula de ciudadanía Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas y/o el objeto del Proceso de Contratación.
c. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
d. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Parágrafo uno: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.4 Certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Natural), en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- El certificado debe contener como mínimo la siguiente actividad económica 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad.
- Debe contar con establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio.

Parágrafo: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.5 Conformación de proponente plural
El proponente plural deberá acreditar lo siguiente:
a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre
b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el **Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales**, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el **Formato 2A O 2B**, según corresponda.
d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. o cualquier otra acta o documento.
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural.
f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP.
g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado.
Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

5.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

a. **Personas Jurídicas.** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4A– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo

con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Personas Naturales. El Proponente persona natural debe presentar el Formato 4B– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por él y aportar el certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el documento que lo acredite y el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.
Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad. Igualmente se compulsaron copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.8 Verificación y/o consulta de Antecedentes

a. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

b. **Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

c. **Certificación Antecedente Judiciales:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

d. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

e. **Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales** El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al ITV, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

f. **Certificado de antecedentes de delitos sexuales.** Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda.

g. **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM** - El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

Parágrafo Uno: En caso que se registre antecedente en el proponente persona natural / del proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.

5.1.9 Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 4** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.10 Pacto de transparencia El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 3** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.11 Documento que acredite su situación militar definida El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar. El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.

5.1.12 Autorización para el tratamiento de datos El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **Formato 9** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.13 Formato Único de hoja de vida: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

5.1.14 Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)

5.1.15 Formato declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **formato** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.16 Verificación del Registro Único Empresarial. La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones que generen inhabilidades en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

5.1.17 Certificado Sobre Multas Y Sanciones Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

5.1.18 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad.

5.2 **REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:**

5.2.1 El proponente deberá aportar el **Anexo 1 Especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y suscrito por quien corresponda.**

5.2.2 EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales y se acreditará de la siguiente manera:

a. Hasta (02) contratos suscritos con entidades públicas o privada
b. El Contrato con objeto y/o alcance de SEGURIDAD ELECTRONICA INTELIGENTE CON MONITOREO REMOTO Y COMPUTARIZADO Y ALARMAS.
c. El valor de los contratos sumandos debe ser igual o superior al presupuesto oficial representados en SMLMV del año de ejecución.
d. El Contrato debe estar en estado terminado y liquidado.
e. El proponente debe aportar el **formato 3** Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.
f. El proponente debe aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.
g. Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.
h. Si el contrato cuenta con adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.
i. Manifestación del contratista en formato libre en donde deja constancia que no subcontratar los bienes y/o servicios en la ejecución del contrato como experiencia.

Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES:

El Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos;

a. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE.
b. En caso de no contar con Copia de la Factura electrónica con Código CUFE, podrá aportar Certificación de facturación que acredita la experiencia, expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente según corresponda, junto con la copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS:

a. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contrato principales suscritos con particulares/privados el proponente deberá aportar:

   I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal.
   II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad particular.
   III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato.

b. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contratos principales suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar:

   I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
   II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad pública
   III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

Parágrafo Uno: cuando concurran en el mismo proceso de selección un contratista de un contrato principal y un contratista subcontratado del contrato principal y se acredite la misma experiencia, esta solo será válida para el contratista subcontratar siempre y cuando se demuestre y acredite esta subcontratación.

Parágrafo Dos: Los Proponentes deberán advertir a la Entidad que el contrato aportado como experiencia, celebrar subcontratos para su ejecución, en tal caso los valores, los bienes y/o servicios no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta la subcontratación.

Parágrafo tres: La certificación de experiencia, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante
- Datos del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Bienes y/o servicios ejecutados con las condiciones técnicas correspondientes.
- Valor del contrato incluyendo adiciones o liberaciones por recursos no ejecutados.
- El balance financiero final del contrato.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación
- Certificación de que cumplió el objeto y/o actividades expedida por el representante legal de la entidad.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

5.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

- PERSONAL

El proponente suministrará durante la ejecución de los servicios todo el personal competente y calificado que se requiera para desarrollar las labores de conformidad con las condiciones del servicio contratado de modo que el servicio no se vea interrumpido por falta de soporte técnico.

- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se puede evidenciar que cuenta con autorización para operar medios tecnológicos cuya sede principal o sucursal sea la ciudad de Villavicencio (Meta).

Si a la fecha de cierre o en los días posteriores a la presentación de la propuesta la licencia del proponente expira, deberá presentar la fotocopia de la licencia de funcionamiento junto con la radicación satisfactoria de la solicitud de renovación ante el ente rector y/o certificación emitida por la superintendencia de que su licencia se encuentra en trámite.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, con los requisitos señalados.

Nota. En el caso de que la licencia de funcionamiento no haya sido renovada por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada al contratista, la oferta será calificada como NO HABIL

- CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual indique expresamente que la empresa de vigilancia no registre multas, ni sanciones. Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independientes la anterior certificación.

Nota. La ausencia de certificado sobre multas y sanciones hará que la oferta sea calificada como NO HABIL

- LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

El proponente deberá aportar copia de la licencia o documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la convocatoria, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, para la utilización del espectro radioeléctrico, con frecuencia en la ciudad donde se prestará el servicio, que amparen los equipos de comunicación ofrecidos. De igual manera aportar el registro TIC emitido por el MINTIC.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de comunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

En caso de que la licencia del proponente favorecido con la adjudicación de la licitación expire en fecha posterior a la entrega de la propuesta y antes de la firma del contrato, este se compromete a presentar al Instituto la renovación de la licencia o la constancia que la misma se encuentra en trámite, acreditando la fecha de radicación de la solicitud de renovación o ampliación respectiva.
NOTA: En caso de que la autorización se encuentre en trámite de renovación, se deberá adjuntar copia del radicado ante la entidad competente. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 35 de la ley 019 de 2012.

- INSCRIPCIÓN REDES DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA

El proponente deberá suministrar certificación suscrita por el representante legal mediante la cual se compromete a realizar lo pertinente para la vinculación a la red de apoyo local de la policía nacional en el Departamento del Meta y Metropolitana de Villavicencio (Meta).

- RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá presentar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2021 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006 y 5351 de diciembre de 2007, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de la uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y se seguridad privada.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota. La ausencia de la licencia de uniformes y distintivos hará que la oferta sea calificada como NO HABIL

- AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO PARA LABORAR HORAS EXTRAS.

El proponente deberá presenta copia de la autorización del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras, según el decreto 995 de 1968, que establece en su artículo 1: "ni aun con el consentimiento expreso de los trabajadores, los empleadores podrán, sin autorización especial del ministerio de trabajo, hacer excepciones a la jornada máxima legal del trabajo"

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

- LICENCIA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION

El proponente deberá presentar licencia o resolución vigente emitida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada en la que autorice la prestación de la actividad conexa en asesoría, consultoría e investigación, de igual manera deberá presentar como mínimo una credencia vigente de asesor o consultor o investigador, autorizado o incluido por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada, soportado por el acto administrativo que lo acredita como tal, estos deberán avalar el informe de actividades, novedades y sugerencia de la prestación de servicio. También deberá elaborar estudio de seguridad, análisis de riesgos en seguridad de las instalaciones del Instituto de Turismo de Villavicencio sede Barzal y será el responsable de adelantar las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los siniestros que se puedan presentar durante el desarrollo de la actividad contractual.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

5.3.1 Registro Único Tributario

La persona natural o jurídica deberá aportar el RUT expedido por la DIAN, en el que se verificará:

a. Fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. El certificado debe contener como mínimo las siguientes actividades económicas 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad.
c. El RUT aportado debe estar vigente.

Parágrafo Uno: Al RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso de que se presente esta situación el proponente será rechazado.
Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.
Parágrafo Tres: para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso

5.3.2. Oferta Económica.

El proponente deberá aportar el formato Anexo 2 Oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, en la cual se evidencian todos los bienes y/o servicios con las condiciones técnicas estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP el valor de la oferta económica igual al estipulado en el anexo 2.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Cuando algún valor unitario o el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

5.3.3. correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0,5) se aproxima por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.3.4. Precio Artificialmente Bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. FACTOR DE SELECCIÓN

La Entidad revisará las ofertas económicas y seleccionará la del menor precio para verificar que cumpla con las condiciones de la invitación pública. Sí cumple, aceptará la oferta de menor precio y notificará al proveedor con la publicación de la aceptación de la oferta.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con los requisitos habilitantes señaladas en la invitación pública, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta seleccionar al contratista.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	traumatismo en las actividades misionales del ITV	3	4	7	Alto	Entidad a contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICENCI	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solcitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICENCI	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorearlo	1	1	2	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICENCI	Antes de la terminación del plazo contra	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente

					cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	cualquiera de las partes del contrato						ejecución del contrato / Debido proceso							actual		
4	General	Externo	Ejecución	Natural eza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad o del contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	General	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad o del contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alta	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

NOTA: Se ajustará de acuerdo a los riesgos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo tanto, los 3 componentes serán responsables de la estructuración de la matriz.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista debe constituir a favor del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en **(I) Contrato de seguro contenido en una póliza (II) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria**, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio, la garantía establecida las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato
Calidad del servicio	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato

b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
<tr><td>Otras Condiciones</td><td>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
</table>

- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión

Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: "*..8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Cesar Camilo Chingate	Contratista del componente Jurídico	
Elaboró: Eliana Bocanegra Cossio	Contratista del componente Técnico	
Elaboró: Eduardo Hilarión	Contratista del componente Financiero y económico	